MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ E. DIAZ

Avda. Francisco Ozuna esq. Defensores del Chaco – Teléfono y Fax (0787) 210218

## INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Nº 01/2019.

En la Ciudad de Gral. Díaz a los 05 (cinco) días del mes de Junio del año dos mil diez y nueve, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Gral. Díaz**, sito en la calle **Avda. Francisco Ozuna e/ Defensores del Chaco**, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB"**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 21909/03 y demás normativas concordantes.

Este expediente se origina a pedido del **Sr. Pablino Medina Vázquez**, Enc. De la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

Se efectúa el llamado a Contratación Directa, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **260 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB" ID: 365.497.**

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por es por la totalidad, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Conforme con lo establecido en la **Resolución Municipal**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según **Resolución Municipal** para efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 17 de mayo 2019**, se ha procedido a la Apertura de los Sobres de Ofertas presentadas por las firmas **PINO INFORMATICA, ALL NET Y PRO - DESARROLLOS**, conforme se indica en la documentación adjunta:

| DOCUMENTOS DE LA OFERTA | EMPRESAS OFERENTES | | |
|---|---|---|---|
| | PINO INFORMATICA | ALL NET | PRO - DESARROLLOS |
| Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas | | | |
| A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]* | Cumple | Cumple | Cumple |
| B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* | Cumple | Cumple | Cumple |
| C) Declaración jurada de no hallarse | Cumple | Cumple | Cumple |

SABELINO SANCHEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DIAZ

MARIA ROSANA AMARILLA FARIA
TESORERA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DIAZ

| | | | |
|---|---|---|---|
| comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.* | | | |
| **D)** Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple | Cumple | Cumple |
| **Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS** | | | |
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Cumple | Cumple | Cumple |
| b) Constancia de Inscripción en la SET - RUC. | Cumple | Cumple | Cumple |
| c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente. | Cumple | Cumple | Cumple |
| d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente. | Cumple | Cumple | Cumple |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | No se Aplica | No se Aplica | No se Aplica |
| f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente | Cumple | Cumple | Cumple |
| **Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS** | **No se Aplica** | **No se Aplica** | **No se Aplica** |
| **Documentos legales para oferentes en Consorcio** | **No se Aplica** | **No se Aplica** | **No se Aplica** |
| **Otros documentos** | | | |
| 1- Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2016 y 2017 que demuestren LA PROVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB , o similar a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 70% (setenta por ciento) del valor de la oferta. Además, deberá presentar tres contratos similares al presente llamado en los últimos tres años (2018, 2017 y 2016), se deberá presentar un | Cumple | Cumple | Cumple |

YSABELINO SANCHEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DIAZ

MARIA ROSANA AMARILLA FARIA
TESORERA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

| | | | |
|---|---|---|---|
| contrato por año y todas serán autenticadas por escribanía. | | | |

Conforme lo establece el Art. 60º del Decreto Nº 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas", textualmente refiere: **"ANÁLISIS**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: La oferta se ajuste **sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego**, Los documentos de la oferta estén en general en orden."(Sic.) En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: **"MÉTODO DE EVALUACIÓN**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...** 2. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, técnica para cumplir el contrato, etc**. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 3. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."(Sic.)
Seguidamente el Comité procede al tratamiento del Inc. 2 art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 5051 "De Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB"**

| Nº Orden | Empresa | OFERTA IVA INCLUIDO |
|---|---|---|
| 1 | PRO - DESARROLLOS PINO INFORMÁTICA | 8.400.000 |
| 2 | ALL NET | 10.000.000 |
| 3 | PINO INFORMÁTICA | 11.000.000 |

**Seguidamente el Comité procede al tratamiento del art.** 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

**Observaciones generales del Acta de Apertura.**
Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se ha registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

**Observaciones Generales del Comité de Evaluación.**
Seguidamente se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, experiencias en trabajos con páginas web para instituciones públicas o privadas, que demuestren la capacidad para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

SABELINO SÁNCHEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

MARIA ROSANA AMARILLA FARIA
TESORERA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

El Comité de Evaluación, procede a analizar la Oferta con el precio más bajo que es la de la firma **PRO - DESARROLLOS:** Del análisis acerca del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y los demás Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, estipulado en el Pliego General de Bases y Condiciones para el presente llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB,** elaborado en los términos exigidos por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, el Comité de Evaluación determina que la oferta calificada para la prosecución del análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los costos propuestos para la adjudicación de los ítems requeridos.

El comité de evaluación realiza el estudio de la carpeta con el precio más bajo y observa que la oferta presentada por la firma:
**PRO - DESARROLLOS:** en el análisis de los documentos de su Oferta se verifican el cumplimiento de todos los documentos según se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación, por consiguiente luego de analizar la Oferta considerada más baja que es la de la firma:

**PRO - DESARROLLOS:** presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales, y de experiencia estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee, la calificación y la experiencia especifica en trabajos similares, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal, la calificación y la experiencia especifica en trabajos similares; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega experiencias en contrataciones anteriores. Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado según lo verificado en la siguiente planilla:

| Nº | EMPRESA | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CAPACIDAD LEGAL | EXPERIENCIA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PRO - DESARROLLOS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

**Recomendación:**

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN** DIRECTA Nº 01/**2019 para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB.",** por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, aprueban:

1. ADJUDICAR la LICITACIÓN POR **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB.", a la firma** PRO - DESARROLLOS, **REPRESENTANTE LEGAL SR.** EDGARDO GABRIEL PINO CANDÍA, en la suma de **Gs. 8.400.000 (GUARANIES OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

SABELINO SANCHEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

MARIA ROSANA AMARILLA FARIA
TESORERA
MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ E. DÍAZ

2. Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutados contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Gral. Díaz correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

**Elaboración de informe**

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Gral. Díaz, en la Ciudad de Gral. Díaz.

**Sr. YSABELINO SANCHEZ TORRES**
**Secretario General**

**Sra. MARIA ROSANA AMARILLA**
**Tesorera Municipal**

**Sr. PABLINO MEDINA VÁZQUEZ**
**Enc. De la Unidad Operativa de Contrataciones**